

# P R E S E N T A C I O N

El Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA 2013 de la Universidad Nacional de Trujillo, tiene su base legal en la **Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** que establece la obligación de elaborar y aprobar normas destinadas a unificar, reducir y simplificar los Procedimientos Administrativos en las entidades del Estado, **Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo, Decreto Supremo N° 079-2007-PCM** que aprueba lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, **Decreto Supremo 062-2009-PCM** que aprueba el Formato del TUPA y establece precisiones para su aplicación, el **Decreto Supremo 064-2010-PCM** que aprueba la Metodología de Determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, el **Decreto Supremo 007-2011-PCM** que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece las disposiciones para su implementación, el **Decreto Supremo 004-2013-PCM** que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la **Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM** que aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016.

La Dirección de Desarrollo Organizacional, en aplicación de las normas legales vigentes en materia de simplificación administrativa, ha revisado y actualizado los procedimientos administrativos y los servicios exclusivos de la UNT, efectuándose algunas modificaciones y mejoras. Este documento de Gestión Institucional contiene toda la información relativa a los Actos Administrativos y Servicios Exclusivos que brinda la Universidad a través de las distintas dependencias; en esta oportunidad, en base a lo establecido a la Metodología de Simplificación Administrativa se ha tenido como guía para el ordenamiento de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos el Mapa de Procesos contenido en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional "Plan Bicentenario UNT-2012-2024", aprobado mediante Resolución Rectoral N°2007-2012/UNT. Asimismo se ha procedido a actualizar el porcentaje de UIT con el valor establecido para el año 2013, que es de S/.3,700.00 Nuevos Soles (D.S. 264-2012-EF del 20.12.2012).

Consideramos que en la medida que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA sea difundido y aplicado, permitirá mejorar la gestión administrativa y por ello brindar un servicio de calidad al administrado acorde con las exigencias de la modernidad y los fines del Estado a través de sus instituciones que la conforman.

Debemos recordar que está vigente la responsabilidad de los Funcionarios y Servidores Públicos que injustificadamente se nieguen a reconocer la eficacia del derecho conferido al administrado al haber operado a su favor el silencio administrativo positivo de un procedimiento que se sigue ante la UNT. Así mismo, solamente podrá exigirse a los administrados el cumplimiento de los procedimientos y requisitos administrativos que se encuentren previamente establecidos en el TUPA, no pudiendo requerirse procedimiento, tramite, requisito u otra documentación o pago que no consten en dicho Texto Único de Procedimientos Administrativos, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que los exija. El TUPA está publicado en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Trujillo [www.unitru.edu.pe](http://www.unitru.edu.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE conforme a lo dispuesto por el D.S.N° 032-2006-PCM, la Ley 29091 y el D.S. 004-2008-PCM.

El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA como documento de gestión esta sujeto a modificaciones y actualizaciones; por lo tanto la Gerencia de Planificación y Desarrollo a través de la Dirección de Desarrollo Organizacional está siempre atenta a las sugerencias que las Unidades Académicas, Administrativas y Productivas nos hagan llegar, con la finalidad de perfeccionarlo.

Trujillo, Julio del 2013

**Mg. Julio Izquierdo Celiz**  
Gerente de Planificación y Desarrollo

**Mg. Segundo Humberto Zavaleta Castañeda**  
Director de Desarrollo Organizacional